



ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira.

Doctora

**MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**

Alcaldía Municipal

Pereira.

Asunto: Observaciones al Proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira, en revisión por el Consejo Territorial de Planeación. Su oficio del 14.may.2014.

Respetada doctora Mónica Paola:

A propósito de su amable invitación para que nuevamente se plasmen las observaciones pertinentes al proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira, comedidamente repetimos lo que ya le expresamos en oficio 15284 del 28.oct.2014: el municipio de Pereira requiere, en específico, de un Plan Maestro de Equipamientos Educativos, que sirva además, para incrementar progresivamente la cobertura de los programas educativos locales y nacionales, especialmente los de jornada única. Además, así lo establece el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, en la línea estratégica Pereira para vivir mejor, programa Educación pertinente y de calidad con cobertura total, para la transformación del sector educativo con inclusión y formación ciudadana.

Tal como argumentábamos en aquella ocasión, el 1º Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira se propuso como objetivo estratégico conformar una ciudad educada y educadora, Desde luego, la materialización de esta visión está mediada, entre otras variables, por la ponderación en el POT de la incidencia de la dimensión espacial en el proceso educativo. Esta afirmación implica tres premisas:

- a. La corresponsabilidad sinérgica entre los instrumentos de planeación pública del desarrollo se traduce, en el caso de la lectura de la propuesta de II POT de Pereira, desde el factor educativo, en la corresponsabilidad del POT con el Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira, manifiesta en la concreción en el POT de la dimensión espacial del acuerdo social por una ciudad educada y educadora, establecida como visión del 1' Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira, 2007- 2016
- b. La obligatoriedad legal y el deber moral de los instrumentos de planeación del desarrollo de interpretar los códigos de la civilidad, en los cuales la función educativa es fundamental.
- c. La concepción de la ciudad, en su estructura urbana, como suma (en sinergia) de vectores territoriales, sociales y tecnológicos. Se está ante una premisa que erige el estatuto de la educación en actividad dinamizadora de una formación social democrática.



ALCALDÍA DE PEREIRA

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

-9-

De estas premisas resulta que la pretensión de conformar una ciudad educadora demanda del POT concebir la dimensión espacial de las instituciones educativas, no como variable complementaria sino constitutiva de una formación social democrática, en el escenario de una ciudad educada y educadora. Esto, porque no hay sociedad sin ciudad, y porque no hay conciencia individual civilizada sin educación.

En la Secretaría de Educación entendemos, desde el Plan Decenal Municipal de Educación, que la materialización de la función social de la educación, así como el propósito de formar ciudadanía y comprender la ciudad como escenario educativo, sólo es posible en el marco de un proyecto educativo en el contexto de una formación social democrática, productiva y sostenible. De hecho, el derecho constitucional a la educación no es por cualquier clase de educación sino por una que forme el ideal de ciudadano constitucionalizado. Es un reto estratégico de largo aliento, no de política coyuntural.

Desde estas premisas y consideraciones iniciales es claro que no hay cultura urbana como proceso social si esta no produce efectos visibles sobre el espacio. Y como la educación es la puerta de entrada a la cultura ciudadana, la construcción de espacios educativos de calidad (escuelas, colegios o universidades) evidencia el grado de cultura urbana de una sociedad.

Consustancialmente, la planeación del uso del espacio urbano y rural educativo al deber dar cuenta de la conexión sinérgica de las instituciones educativas con su entorno territorial y comunitario, devela la necesidad de pensar la comunicación del sistema escolar con la ciudad. En nuestro caso, aspiramos que el II POT de Pereira nos coloque en el camino de superar el creciente divorcio entre la ciudad y una de sus dimensiones colectivas más importantes como es el equipamiento educativo. De este modo, es claro que un Plan Maestro de Equipamientos Educativos (PMEE), en perspectiva a la construcción de una ciudad educadora, empieza por satisfacer a la función educativa la tarea de constituir su espacialidad, y a la institución educativa el reto de cualificar su entorno urbano.

En el lenguaje de la planeación urbana, el PMEE asume el desafío de conformar centralidad en las áreas residenciales; a fin de posicionar la función pública educativa como una función urbana de alto impacto territorial en la construcción de ciudad educada y educadora. Es abrirse a la ciudad a través de la construcción de ambientes de transición (léase: regulación, contacto y potenciación), con alta densidad pedagógica en la conexión entre el espacio escolar y el espacio urbano. No hacer esto es dejar la visión del 1° Plan Decenal Municipal de Educación de Pereira en un slogan.

Desde luego, el derecho a una ciudad educada y educadora aunque implica la atención a muchas otras variables, en el ámbito del POT se interpela por una decisión muy concreta: la asunción del equipamiento educativo como constructor de la calidad espacial, tanto de la ciudad, como del proceso educativo; no de cualquier proceso educativo, sino de un proceso educativo pertinente y relevante con lo visionado por la ciudad en su 1° Plan Decenal Municipal de Educación: Pereira, en el año 2016, será una ciudad educada y educadora (p. 151).

### **Lo que dice el II POT de Pereira sobre los equipamientos educativos.**

El Proyecto de acuerdo, en el artículo 152.6 (pág. 77) precisa terminantemente que «*No se podrán ubicar equipamientos educativos de nivel preescolar, básico primaria y secundaria,*



sobre ejes viales arteriales.» En tanto que el Libro 1, Componente general, Capítulo VI, De los equipamientos colectivos, numeral 4, literal e) (pag. 237) determina que «No se podrán ubicar equipamientos educativos sobre ejes viales arteriales, por el riesgo que implica en los momentos de entrada y salida de los estudiantes. De ser prioritario ubicarlo sobre estos ejes, se deberá presentar un estudio de tránsito y un plan de implantación que garantice la mitigación de los impactos generados sobre la zona de influencia, y garantizar la movilidad peatonal sobre la vía arterial mediante puentes peatonales, túneles o pasos a nivel semaforizados. Así mismo se exigirán Planes de Regularización a todos los equipamientos educativos existentes que presenten condiciones que pongan en riesgo la movilidad de los estudiantes respecto a las vías que los circundan y cumplimiento de estándares técnicos en general.» Es decir, sobre este asunto no existe consistencia entre el artículo del proyecto de acuerdo y el aparte correspondiente del documento de soporte.

En nuestras palabras, se plantea de manera sucinta la problemática que padece la ciudad respecto de la territorialización de la educación y se anticipan, como solución, algunas restricciones puntuales, a las que a renglón seguido se les agregan salvedades que malogran el fin perseguido y terminan perpetuando el problema. El cual, dados sus altos impactos sociales, ambientales y de ordenamiento territorial, amerita una solución estratégica de fondo y de largo plazo, que se constituya en parte esencial de un proyecto urbano integral. Obliga entonces, a decidir la formulación y ejecución del Plan Maestro de Equipamientos Educativos.

Consideramos que deberán ampliarse las restricciones previstas por el citado artículo 152,6 de tal modo que comprendan otras referidas a la ubicación y funcionamiento de los nuevos equipamientos educativos, tales como distanciamientos apropiados no solo de zonas de riesgo o que representen peligro para la integridad de los estudiantes, sino también de fuentes de contaminación ambiental por ruidos, malos olores, y de problemas ambientales o usos no compatibles que perturben o interfieran con las actividades académicas.

Ahora bien. Aunque el proyecto de acuerdo propone una solución general expuesta en el artículo 155, pag. 78, pues concibe el Plan de Equipamientos Colectivos como un escenario de gestión general que prevé la « (...) la integración adecuada de la función educativa con las funciones colectivas, como la salud, la recreación, la cultura y el bienestar social, (pues) tienen la responsabilidad social y urbanística de ofrecer estos servicios públicos en cooperación mutua y en sinergia.»<sup>1</sup>, es necesario que, este perfil de propuesta de Plan Maestro de Equipamientos Colectivos, como instrumento de gestión general, trascienda a un Plan Maestro de Equipamientos Educativos en específico.

Si bien el Libro II de los Documentos Técnicos de Soporte reconoce que «**Es apremiante y absolutamente necesario** que se formule en el corto plazo uno o varios Planes Maestros de Equipamientos Colectivos (...)» (pág. 136), reversa en el mismo párrafo esta conclusión bajo el argumento de que la escala de la ciudad es menor a la de Bogotá, y pasa a justificar un Plan Maestro de Equipamientos Colectivos, cuando es precisamente esta condición de ciudad mediana la que exige estos varios planes maestros de equipamientos,

---

<sup>1</sup> TALAVERA DÁVILA, Henry. El Plan Maestro de Equipamientos Educativos en la construcción de ciudad

Disponible en: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/18733/19630>



ALCALDIA DE PEREIRA

prioritariamente el educativo, para fundamentar con ellos un desarrollo urbano y social ordenado.

Preciso es que establezca como objetivo general posicionar al sistema educativo como un espacio colectivo prioritario de interés público, donde se desarrolle el proceso de apropiación social institucional de la ciencia, sus aplicaciones tecnológicas y los aportes de innovación de las prácticas sociales, políticas y productivas, con sentido de los valores humanos, del desarrollo de las competencias transformadoras en sociedad y en democracia.

Una planeación territorial de la oferta educativa que tras definir las directrices territoriales que aseguren sustentabilidad y sostenibilidad al desarrollo, para las generaciones que nos sucedan cuando estemos muertos, y eficiencia en la gestión del conocimiento a través de servicio educativo diversificado, en el marco de un sistema urbano y rural que promueva la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a una oferta educativa de calidad, pertinente con el propósito de la construcción de ambientes escolares de cohesión y de inclusión social para una formación social democrática, en el escenario de una ciudad educada y educadora.

Este Plan Maestro de Equipamientos educativos visionado desde los imperativos del 1º Plan Decenal Municipal de Educación al entenderse *«como instrumento para el Ordenamiento Territorial, implica una explicación previa de por lo menos dos conceptos: la educación como actividad con impacto territorial, y el equipamiento como un constructo que posibilita la educación. En ese sentido, se necesitan dos direcciones para su desarrollo: una desde un proceso sociocultural hacia su dimensión territorial, y otra, desde las condiciones espaciales orientadas a facilitar este proceso. Cada dirección amerita un derecho, que es constitutivo de una sociedad urbana, es decir, el plan maestro mas allá de organizar las edificaciones que soportan las actividades educativas, ordena las acciones de una sociedad a través de su condición territorial»*<sup>2</sup>

En otras palabras. Proponemos para el sector educativo municipal de Pereira un Plan Maestro de Equipamientos Educativos que dé cuenta de la *«(...) interrelación profunda entre la dimensión educativa de la ciudad y la dimensión urbana de la educación.»*<sup>3</sup> Circunstancia que es consistente con la meta contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, línea estratégica Pereira para Vivir Mejor, subprograma 1.3, que establece la formulación e implementación de un Plan Maestro de Equipamientos Educativos.

Es claro que

*«el reto que emerge de toda acción constructora, es la materialización de la función social de la educación, y ésta es entendida como el logro de estrechar los lazos entre la sociedad y el individuo a través de otro vector: la ciudad. Principalmente, porque no hay sociedad sin ciudad, y porque no hay conciencia individual civilizada sin educación.»*

*En síntesis, entendemos la materialización de la función social de la educación, también como el reto de formar ciudadanía y de comprender a la ciudad como un escenario educativo. No es posible un proyecto social, ni cualquier proyecto educativo institucional fuera de la ciudad. La ciudad no es el campo neutro que soporta las actividades de una sociedad, sino que es un*

---

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Ibidem



ALCALDIA DE PEREIRA

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

*agente constructor de sociedad, el papel que cumpla el sistema educativo en este contexto, es un reto estratégico de largo aliento, no de política coyuntural.»<sup>4</sup>*

El objetivo general de este Plan será

*« (...) posicionar al sistema educativo como un espacio colectivo prioritario de interés público, donde se desarrolla el conocimiento, los valores humanos, las competencias transformadoras en sociedad y en democracia. A través, de definir las directrices territoriales que aseguren sustentabilidad y eficiencia en la gestión del servicio educativo y de la diversificación de la oferta educativa en el marco de un sistema urbano que promueva la igualdad de oportunidad al acceso y la permanencia en el proceso, para así focalizar la oferta aumentando la cobertura; asegurar la calidad espacial del proceso educativo y reequilibrar el sistema territorial educativo actual con el ánimo de la construcción de ambientes escolares de cohesión y de inclusión social.*

*El Plan Maestro de Equipamientos Educativos desarrolla su proceso a través de cuatro lineamientos estratégicos:*

- 1. un servicio con calidad ambiental*
- 2. un servicio sistémico con criterio urbano*
- 3. un servicio sustentable y descentralizado*
- 4. un servicio con sentido social»<sup>5</sup>*

En conclusión, más allá de la propuesta de perfil de Plan Maestro de Equipamientos Colectivos, aspiramos a que se formule en específico el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, a cuya concreción ofrecemos nuestro apoyo y compromiso.

Atentamente,

**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
Secretaria de Educación.

**CLAUDIA JIMENA PEÑA GARCÍA**  
Subsecretaria de Planeación y Calidad

---

<sup>4</sup> Ibídem

<sup>5</sup> Ibídem